

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 397

LEY 397

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 397

LEY 397

Subsidio a Lorenza Molina de Saravia.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a doña Lorenza Molina por una sola vez y como remuneración a los servicios prestados por su esposo don Pedro Saravia la cantidad de tres mil pesos moneda corriente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 397. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).